SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROTECCIÓN y BUEN TRATO A LA INFANCIA DE ASOCIACIÓN NEUROEDUCA.

Fecha de aprobación borrador 11/9/2023

Fecha aprobación 1ª versión: 1/1/2024

Fecha vigencia: 1/1/2028

ÍNDICE

1. Ficha técnica
2. Introducción
3. Declaración
4. Alcance
5. Principios
6. Código de conducta
7. Análisis de riesgos
8. Gestión del personal
9. Respuesta de casos
10. Difusión
11. Seguimiento y revisión de la política
12. Definiciones

1- FICHA TÉCNICA

TÍTULO:	**Sistema de gestión de responsabilidad social, protección y buen trato a la infancia de Asociación Neuroeduca.**
Fecha de aprobación	Borrador aprobado 11/9/2023
Fecha aprobación 1ª versión:	**1/1/2024**
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia:	4 años.
Objetivos:	• Garantizar los PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ARAGÓN- RSA: 1.- TRANSPARENCIA 2.- SOSTENIBILIDAD 3.- RESPETO A LAS PERSONAS EMPLEADAS Y VOLUNTARIAS 4.- EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA 5.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES 6.- RESPETO AL MEDIOAMBIENTE • Garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) frente a la violencia mediante medidas de prevención, detección y respuesta, de forma GLOBAL Y COORDINADA: PROTECCIÓN LEGAL, CLÍNICA, ACADÉMICA/EDUCATIVA, SOCIAL, PERSONAL y FAMILIAR. • Garantizar que todas las personas que estén en contacto directo con NNA de nuestros programas y actividades, aceptan y apoyan el cumplimiento de responsabilidades en materia de protección y buen trato a NNA. • Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de violencia contra la infancia son claros y conocidos por todas las personas que trabajan o colaboran con la entidad. • Promover una cultura de la protección y el buen trato hacia los NNA. • Sensibilizar a la comunidad sobre la protección y el buen trato a NNA. • Dotar a las familias de la información de los marcos legales, sanitarios, educativos y sociales para la defensa activa en la práctica de los derechos de sus hijos.
Componentes del grupo de trabajo:	Marta Asensio Fernández – codirectora y psicopedagoga Elena Sanchez Gracia- codirectora, presidenta y neuropsicóloga Isabel Colado Landera- psicóloga.
Persona responsable en protección de la entidad	Marta Asensio Fernández- Codirectora y Secretaria de la Asociación Neuroeduca.
Alcance:	• Cumplimiento por parte de los AGENTES INTERNOS de la Asociación: Equipo técnico profesional de la Asociación Neuroeduca y personal propio de limpieza en contacto con NNA. • Sensibilización y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos altamente sensibles con AGENTES EXTERNOS que estén en contacto directo con NNA en nuestros programas y actividades: (mantenimiento (extintores, aire acondicionado, distribuidores de agua y limpieza, informáticos, técnicos de ley de protección de datos, técnicos riesgos laborales, correduría seguros, gestoría).
Comunicación:	www.neuroeduca.org

2- INTRODUCCIÓN

La Asociación Neuroeduca, constituida en el año 2012 es un centro de servicios y recursos para niños, niñas y adolescentes (NNA) de 0 a 18 años con Trastornos del Neurodesarrollo y sus familias.

La **MISIÓN** de la Asociación Neuroeduca es mejorar la **calidad del desarrollo temprano, infantil y adolescente** aunando la visión de la Neuropsicología infantil y del desarrollo, la Psicología y la Educación. Para ello contamos con un **equipo profesional especializado en Neuropsicología Infantil y del Desarrollo**, en Psicología, Psicopedagogía y Magisterio de Educación Especial y Primaria, con una amplia experiencia en la intervención con NNA de 0 a 18 años y familias.

Nuestros **destinatarios** son menores de 0 a 18 años con retrasos madurativos del neurodesarrollo, trastornos específicos (epilepsia, TDAH-trastorno por déficit de atención e hiperactividad, TEA-trastorno de espectro autista), discapacidad intelectual - inteligencia límite y dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía).

Nuestra **VISIÓN** es integrar y aplicar los conocimientos del **CEREBRO** que nos aporta la Neuropsicología Infantil, al proceso de **APRENDIZAJE** de los NNA para el desarrollo de programas de intervención terapéuticos-educativos específicos que se adapten a cada momento del desarrollo. Además de **dotar a las familias de la información de los marcos legales, sanitarios, educativos y sociales para la defensa activa en la práctica de los derechos de sus hijos.** Es importante saber qué pasos dar como padres ya que no existe una ventanilla única de información coordinada entre organismos oficiales. Los padres deben realizar las solicitudes y trámites necesarios para proteger a sus hijos.

Nuestros **VALORES** son la **formación continua** en el campo de la Neuropsicología infantil, aplicando las últimas investigaciones a la mejora de la intervención psicosocial; **colaboración** profesional con los agentes clínicos, sociales y educativos; **transparencia** y **honestidad**.

La asociación Neuroeduca tiene como **FINES**:

- Realizar y promover servicios y recursos para mejorar la calidad del desarrollo temprano, infantil y adolescente aunando la visión de la neuropsicología, la psicología y la educación.
- Realizar y promover actividades de formación a cualquier nivel en el campo de la neuropsicología, psicología y educación.
- Desarrollar, organizar, promocionar y divulgar programas y proyectos de investigación relacionados con lo anterior.
- Dar a conocer la Neuropsicología Infantil y del Desarrollo y la importancia de su consideración en aspectos educativos y del aprendizaje académico.
- Elaborar materiales específicos para trabajar con el niño, niña y adolescente (NNA) y su familia/ entorno.

2. DECLARACIÓN

La Asociación Neuroeduca somos un centro de servicios y recursos para chicos de 0 a 18 años con Trastornos del Neurodesarrollo y sus familias, constituida en el año 2012 e inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 01-Z-3400-2012.

La Asociación Neuroeduca **se compromete a aplicar de forma voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, y en sus políticas y procedimientos, los valores y códigos éticos relacionados en sistema de gestión de Responsabilidad Social, protección y buen trato a la Infancia.**

Nuestra entidad está especializada en la identificación de señales de alarma, orientación diagnóstica e intervención en Trastornos del Neurodesarrollo de la infancia y adolescencia. Siendo este un colectivo especialmente vulnerable, **creemos firmemente en la aplicación de políticas de Responsabilidad Social, protección y buen trato a la infancia dentro y fuera de nuestra organización.**

Entendemos la RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN a la infancia y familias, de forma GLOBAL y COORDINADA teniendo en cuenta los distintos tipos de protección: **PROTECCIÓN LEGAL**, **PROTECCIÓN CLINICA**, **PROTECCIÓN ACADÉMICA/EDUCATIVA, PROTECCIÓN SOCIAL**, **PROTECCIÓN PERSONAL**, **PROTECCIÓN FAMILIAR**.

La comunidad científica especialista en trastornos del neurodesarrollo, evidencia que los INFRA DIAGNÓSTICOS (principalmente en niñas) y las malas praxis en general, aumenta la probabilidad de exposición a situaciones traumáticas de riesgo (victimización sexual y social). Por ello INFORMAR a las familias, PREVENIR e INTERVENIR en las dificultades detectadas Y PROTEGER a los niños, niñas y adolescentes es una prioridad en nuestra política de protección y buen trato a la infancia. El marco legal es la MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN.

La protección de los niños y niñas es un ámbito de actuación que **debe suponer una RESPONSABILIDAD y obligación para las organizaciones sociales**. En Neuroeduca consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de un sistema de gestión de Responsabilidad Social y protección a la infancia. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de responsabilidad social y protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política de gestión sea conocida, difundida y respetada por todos los trabajadores, voluntarios y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con la RESPONSABILIDAD SOCIAL y el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales respondiendo a los requisitos de la ley (LOPIVI) y la Declaración de Derechos de la Infancia.

3. ALCANCE

Nuestra política de gestión de Responsabilidad Social, protección y buen trato se aplica a los siguientes colectivos:
RED INTERNA:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal contratado.
- Personal de Prácticas.
- Personal voluntario.

RED EXTERNA:

- Colaboradores (continuos y ocasionales).
- Proveedores.
- Contratas/Subcontratas.
- Financiadores.
- Entidades miembros de las redes a las que pertenecemos con una relación contractual.
- Visitas

4. PRINCIPIOS

1.- TRANSPARENCIA

Ser una organización ejemplar y transparente en el ejercicio de su actividad. Con un cumplimiento inexcusable de la legalidad, que implica la obligación sin excepciones de cumplir con la legislación y la normativa interna que, en cada caso, resulte aplicable a las actividades de la organización. Para ello, se promueve una estructura de Gobierno Corporativo robusto que asegura la profesionalidad e integridad en la toma de decisiones y en sus actuaciones.

Poner a disposición de usuarios/familias, proveedores, financiadores, donantes y sociedad en general, de forma accesible y clara, información suficiente que garantice la transparencia y las buenas prácticas de la organización, en especial, en lo referente a la gestión de fondos públicos.

2.- SOSTENIBILIDAD

Incorporar de forma activa criterios ambientales, sociales y de Buen Gobierno en los procesos, productos y servicios de la organización, teniendo en cuenta los impactos que genera en la sociedad y, por tanto, en la comunidad en la que opera. Contribuir de esta manera a la sostenibilidad de la propia organización y al desarrollo de las sociedades en las que se practican. Establecer un diálogo con los interlocutores y adquirir compromisos con sus grupos de interés.

3.- RESPETO A LOS MENORES, FAMILIAS Y PERSONAS EMPLEADAS Y/O VOLUNTARIAS

Promover en todo momento unas relaciones profesionales basadas en el respeto a la dignidad de los demás, colaboración, equidad y comunicación, que propicien un buen ambiente de trabajo. Realizar actuaciones para:

- Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Promover la seguridad, salud e higiene en el espacio de trabajo, conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales y las mejores prácticas en la materia.
- Asegurar un ambiente de trabajo libre de acoso en cualquiera de sus manifestaciones (laboral, sexual, cultural y/o por razón de sexo).
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la organización para su inserción.
- Promover la aplicación efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando las mismas oportunidades de acceso y desarrollo profesional.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de las personas empleadas y voluntarias.
- Vincular la promoción y el reconocimiento de las personas empleadas y voluntarias a sus condiciones de mérito y capacidad.

4.- EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE

Apostar por la excelencia en la gestión y la mejora continua para prestar los mejores servicios a los usuarios/familias en base a una relación de confianza y credibilidad. Las actuaciones con los usuarios/familias se basan en:

- Ofrecer a los usuarios/clientes productos o servicios que se adecúen a sus características y necesidades.
- Ser claros en la difusión de los productos y servicios de forma que el usuario/cliente entienda su contenido, beneficios, riesgos y costes.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la organización de modo que sus usuarios/ familias y sus financiadores y donantes obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar la calidad, eficacia y eficiencia de los productos y servicios de la organización y atender de forma rápida y eficaz las quejas y reclamaciones.
- Evitar ofrecer beneficios o ventajas a unos usuarios/ familias en perjuicio de otros.

Así mismo, por ser una garantía para el consumidor, una vía rápida y gratuita de solución de conflictos y una alternativa eficaz al procedimiento judicial, nos comprometemos a adherirnos al Sistema Arbitral de Consumo (Aplicable sólo en el caso de venta directa al consumidor).
(LINK INFORMACIÓN Y ADHESION: https://www.aragon.es/-/arbitraje-de-consumo

5.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Para todas las personas de la organización y, en concreto, para aquellos que intervienen en la selección o decisión sobre la contratación de suministros o servicios o la negociación de las tarifas u otras condiciones, exigir una relación ética y responsable con los proveedores, evitando cualquier interferencia que pueda afectar a la imparcialidad en esta materia. En este sentido, promover actuaciones destinadas a:

- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la organización y vayan alineados, en la medida de lo posible, con la organización.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Respetar y gestionar una adecuada política de conflicto de intereses aplicable de forma especial a los miembros de los órganos de dirección de la organización.

6.- RESPETO AL MEDIOAMBIENTE

Fomentar el respeto por el entorno mediante la puesta en marcha de actuaciones referentes al control y consumo responsable de recursos naturales, la minimización del impacto ambiental, o el impulso de las tecnologías limpias, entre otras. Entre las medidas se impulsan:

- Acciones encaminadas a la prevención y gestión de aspectos medioambientales: la lucha contra la contaminación atmosférica, la contaminación de las aguas, la contaminación del suelo y aguas subterráneas, la contaminación acústica, la prevención y la correcta gestión de residuos, etcétera.
- Medidas de protección de la biodiversidad que aseguren la calidad ambiental, especialmente para actuar sobre la emisión de gases de efecto invernadero.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de gestión de Responsabilidad Social y protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los NNA que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los NNA.

Por ello exigimos que **nuestro profesionales y colaboradores:**

DEBEN	NO DEBEN
• Concebir a los NNA como sujetos de derecho. • Asumir el componente protector de su rol como adulto. • Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los NNA.. • Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia. • Seguir las recomendaciones y cumplir los protocolos de la entidad en materia de protección. • Respetar los derechos de la infancia. • En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección. • Prestar apoyo cuando un NNA solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación. • Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con NNA. • Conocer e informar a las familias de la legislación vigente de la Comunidad Autónoma en cuanto a leyes educativas inclusivas del Gobierno de Aragón, órdenes y decretos. • Conocer e informar a las familias de las solicitudes y trámites pertinentes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en cuanto a Atención Temprana, discapacidad y dependencia.	• Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno. • Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente. • Maltratar a ningún niño, niña o adolescente. • Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales. • Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad. • Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados. • Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes fuera de la entidad. • Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc. • Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes. • Usar inapropiadamente las redes sociales. • Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad. • Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes. • Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada. • Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Asociación Neuroeduca incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos responsables, seguros y protegidos.

El personal de Neuroeduca lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Neuroeduca.

7. GESTIÓN DEL PERSONAL

La Asociación Neuroeduca refleja, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de gestión de Responsabilidad Social, Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad**: Nuestra entidad garantiza incorporar a aquellas personas que mejor cumplan con la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfaticen la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
    - Verificación de la identidad.
    - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
    - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

Así mismo se supervisa la idoneidad del personal ya contratado con seguimiento directo del trabajo con NNA.

2. Planes de Formación del personal:

Todos los actores incluidos en el alcance de nuestra Política de gestión de Responsabilidad Social, Protección y Buen Trato.

- (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
    - Temas o necesidades de formación.
    - Tiempos para la formación.
    - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
    - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
    - Puede ser interna o externa.
    - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
    - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

La persona responsable en protección de la entidad velará para el cumplimiento del código de conducta mediante reuniones periódicas de valoración tanto con los menores, familias y el equipo profesional (mínimo 1 al trimestre), como Delegada de Protección.

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Nuestra entidad Asociación Neuroeduca responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los NNA con los que trabajamos. La entidad cuenta con una persona de referencia en todo lo relativo a la protección, que será la Delegada de Protección, conocida y accesible para todas las personas, incluidas NNA.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección a la infancia de nuestra entidad.

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico **protegemos@neuroeduca.org** y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener

conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Asociación Neuroeduca por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias. Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la Política de gestión de Responsabilidad Social, Protección y Buen Trato de nuestra entidad Neuroeduca formato/s de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9. DIFUSIÓN

Se establecen los medios de Neuroeduca para el conocimiento y difusión de nuestra política:

- Difusión interna: informando a las familias, NNA de nuestra entidad de la política de protección y código de buena conducta, mediante reuniones de entrevistas con las familias, carteles y correo electrónico así como comunicación directa en nuestras redes sociales.
- Difusión externa: a profesionales de los sectores sanitarios, sociales y educativos con los que colaboramos mediante correo electrónico con vínculo a la página web www.neuroeduca.org, así como los medios anteriores citados.

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad, en el marco de la Política de gestión de Responsabilidad Social, Protección y Buen Trato a la infancia y familia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la responsabilidad, protección de la infancia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de gestión de Responsabilidad Social, Protección y Buen Trato es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política

11- DEFINICIONES

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*).

Violencia: Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben.

A los efectos de La Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), aprobada en junio de 2021, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Algunos tipos de violencia:

- **Violencia física:** agresión física llevada a cabo a través del uso intencional de la fuerza contra un individuo y que afecta directamente a su integridad física, tales como arañazos, golpes, puñetazos, empujones, ataduras, etc.
- **Violencia psicológica:** agresión psíquica intencionada hacia otro individuo por medio de insultos, humillaciones, rechazo, amenazas, negligencia, abandono, etc y que suponen un daño emocional e impacto psicológico en la persona que lo recibe.
- **Abuso sexual:** comprende cualquier actividad sexual tanto consentida como no consentida ni deseada entre las partes intervinientes. El abuso sexual en la infancia se relaciona con la exposición a material pornográfico, relaciones sexuales, tocamientos, etc.
- **Negligencia:** todos los NNA precisan de una serie de cuidados y atenciones específicos a nivel físico, médico, emocional, educativo y de supervisión que son necesarios para garantizar su desarrollo óptimo por lo que se requieren de unos niveles mínimos de responsabilidad y toma de conciencia por parte de las personas que los proporcionan. Se entiende por negligencia la omisión de dichas acciones imprescindibles para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor.
- **Explotación comercial:** es la explotación ejercida por un adulto hacia los NNA que se acompaña del pago en efectivo o en especie hacia el menor o hacia un tercero o terceros conformándose como una grave violación de los derechos del niño.

Principio de interés superior de la infancia y adolescencia: hace referencia a todas las decisiones que se toman en relación a un NNA debiendo ir orientadas a priorizar sus intereses y necesidades con el fin de garantizar su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos.

Protección: Medidas articuladas de preservación de la integridad y promoción de entornos seguros dirigidas a favorecer el correcto y pleno desarrollo de los NNA desde una perspectiva integral detectando, previniendo y dando respuesta frente a cualquier forma de violencia o práctica nociva hacia los NNA. La protección infantil cuenta con un marco de referencia definido por la Declaración de los Derechos de la Infancia, y está basada en el principio del interés superior de la infancia y adolescencia.

Protección Infantil Organizacional (safeguarding): Es la responsabilidad institucional cuya finalidad radica en garantizar la protección de los derechos y el bienestar de la infancia a través de la aplicación de una política integral basada en guías, procedimientos y buenas prácticas que permitan a los NNA participar en las actividades de nuestra actividad sin ser expuestos a riesgos de violencia ni daños.

Tipos de protección: Entendemos la PROTECCIÓN a la infancia y familias, de forma GLOBAL y COORDINADA:

- **PROTECCIÓN LEGAL**: diagnóstico clínico, resoluciones educativas como Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que regula las medidas específicas educativas por ley, certificados de discapacidad, grado de dependencia.
- **PROTECCIÓN CLÍNICA**: buena praxis de orientación diagnóstica.
- **PROTECCIÓN ACADÉMICA/EDUCATIVA:** coordinación tutores y orientación en función de las dificultades detectadas.
- **PROTECCIÓN SOCIAL**: habilidades sociales en espacios reglados y no reglados.
- **PROTECCIÓN PERSONAL**: frente a la victimización social y/o sexual.
- **PROTECCIÓN FAMILIAR**: código de conducta familiar, buenas prácticas, acompañamiento obligatorio del menor en entrada y salida al centro, compromiso familiar.

Buen Trato Infantil: requisito prioritario en las relaciones entre los NNA, adultos y otros agentes intervinientes donde se entiende que el reconocimiento de los derechos, el respeto y la atención a las necesidades forman el pilar fundamental entre las partes, especialmente atendiendo al principio del interés superior de la infancia y la adolescencia. A los efectos de la LOPIVI aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Acoso: todo comportamiento agresivo no deseado por parte de otro joven o grupo de jóvenes que implique un desequilibrio de poder observado o percibido.

Ciberacoso: es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una o varias personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios.

Discapacidad: se corresponde con las limitaciones que presenta un individuo en el funcionamiento intelectual, físico, sensorial y/o mental y que impactan directamente en su conducta adaptativa al entorno. El grado de discapacidad es determinado a través del IASS en función de las barreras existentes en el contexto que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad. Los NNA con discapacidad poseen los mismos derechos que aquellos que no presentan esta condición.

Grado de dependencia: indican el nivel de necesidad que manifiesta una persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) con mayor o menor independencia pudiendo ser concedidas determinadas ayudas en función de las circunstancias existentes.

Trastornos del Neurodesarrollo: son un grupo de condiciones heterogéneas que se manifiestan en la infancia y pueden afectar al desarrollo normal del cerebro, se caracterizan por un retraso o alteración en la adquisición de habilidades en algún dominio del desarrollo

(motor, social, lenguaje y cognitivo) pudiendo deberse a causas congénitas, prenatales, perinatales o postnatales.

ACNEAE: Estas siglas hacen referencia a aquellos estudiantes que requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria por considerarse alumnos con necesidades especiales de apoyo educativo. Suelen ser niños que presentan alguna discapacidad, trastorno del neurodesarrollo o que necesitan una escolarización adaptada.

IASS: El Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone de una red de centros donde presta los servicios a personas mayores, dependientes o con discapacidad, a la infancia y adolescencia y a la inclusión social.

Salud Mental: Es el funcionamiento mental óptimo que engloba el equilibrio entre la regulación de los pensamientos, conductas y sentimientos de las personas en relación con el entorno socio-cultural que le rodea de manera que influye directamente en su bienestar emocional, psíquico y social.

Atención Temprana: conjunto de acciones destinadas a niños y niñas de 0 a 6 años y que combinan de forma planificada y coordinada disciplinas como fisioterapia, logopedia, estimulación, psicomotricidad y psicoterapia.